



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos. Trámite SEMARNAT-07-031. (Transporte).

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a: Teléfono particular, Correo electrónico particular, Datos inherentes a la identificación de vehículo como son: marca, modelo, año modelo, clase, tipo, número de constancia de inscripción, placa, número de puertas, país de origen, versión, desplazamiento, número de cilindros, número de ejes y situación jurídica del vehículo. Páginas 01, 02, 04 y 05.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada 17 de enero del 2025

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf



Recabo Original 11/04/24
Carpeta 7. Caudal Rodríguez
Agu



ACUSE

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/1894/2024

Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de octubre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
--------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL. Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social
EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

C. Carlos Alfredo García Pérez
Representante legal

Domicilio para recibir notificaciones y de encierro:
Fracción II, Parcela 74 P 1/4, Interior A
Ejido Galeras, C.P. 76295, Colón, Qro.
Teléfono: (442) 220-60-46 y [REDACTED] móvil
Correo electrónico: [REDACTED]

Personas autorizadas para recibir notificaciones:

CC. Gaspar Telésforo González Rodríguez, Wendolyn Machuca Jarillo y/o José Noé Silva Olvera

AUTORIZACIÓN – AMPLIACIÓN – MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 ante esta Oficina de Representación (ORE) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 13 de septiembre de 2024 y registrado con bitácora número 22/HS-0047/09/24, promovido por la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., a través del C. Carlos Alfredo García Pérez, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicitó el alta de 01 (una) unidad tipo [REDACTED] para la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-01-17, y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0559/17 con fecha 14 de marzo de 2017, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Autorización No. 22-I-01-17, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para 01 (un) vehículo.
- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1308/17 con fecha 27 de junio de 2017, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos, por ampliación para 01 (un) vehículo adicional.
- III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1741/17 con fecha 16 de agosto de 2017, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/1894/2024

Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Gro., a 10 de octubre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
--	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL. Fundamento Legal: Artículos 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 01 (un) vehículo adicional.

- IV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2536/17 con fecha 01 de diciembre de 2017, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 01 (un) vehículo adicional.
- V. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0938/18 con fecha 22 de mayo de 2018, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 03 (tres) vehículos adicionales.
- VI. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1883/18 con fecha 07 de septiembre de 2018, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 01 (un) vehículo adicional.
- VII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0395/19 con fecha 04 de marzo de 2019, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos por cambio de domicilio de encierro, ampliación de gama de residuos a transportar de los vehículos previamente autorizados, cambio de placas de 02 (dos) vehículos tipo [REDACTED] y alta de 02 (dos) vehículos.
- VIII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0883/19 con fecha 24 de mayo de 2019, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 01 (un) vehículo adicional.
- IX. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1918/19 con fecha 17 de octubre de 2019, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 02 (dos) vehículos adicionales.



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/1894/2024

Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de octubre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
--	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- X. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2402/19 con fecha 13 de diciembre de 2019, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 02 [dos] vehículos adicionales.
- XI. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1057/20 con fecha 19 de octubre de 2020, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 01 [un] vehículo adicional.
- XII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0327/2021 con fecha 17 de marzo de 2021, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió Fe de Erratas para los Oficios No. F.22.01.01.02/2402/19 y No. F.22.01.01.02/1057/20, mediante los cuales se emitieron Modificaciones para la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., debido a la duplicidad de una unidad en ambos oficios citados.
- XIII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0329/2021 con fecha 17 de marzo de 2021, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 01 [un] vehículo adicional.
- XIV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0625/2021 con fecha 16 de junio de 2021, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 01 [un] vehículo adicional.
- XV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1553/2022 con fecha 27 de septiembre de 2022, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 01 [un] vehículo adicional.
- XVI. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2073/2022 con fecha 16 de diciembre de 2022, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 01 [un] vehículo adicional.
- XVII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0575/2023 con fecha 29 de marzo de 2023, esta ORE de la



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/1894/2024

Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Gro., a 10 de octubre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
--	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 03 [tres] vehículos adicionales.

XVIII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1231/2024 con fecha 08 de julio de 2024, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 01 [un] vehículo adicional.

XIX. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1823/2024 con fecha 27 de septiembre de 2024, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 01 [un] vehículo adicional.

XX. Que con fecha 13 de septiembre de 2024 la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, registrado con número de bitácora 22/HS-0047/09/24, solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-01-17, en atención al alta de 01 [un] vehículo adicional.

XXI. Que esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS fracción I y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I, II, V, VIII y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 76 fracciones I y II, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3 inciso A fracción VII subinciso a, 33, 34 y 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por alta de 01 [una] unidad tipo [REDACTED] con número de serie [REDACTED], es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
[REDACTED]						



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/1894/2024

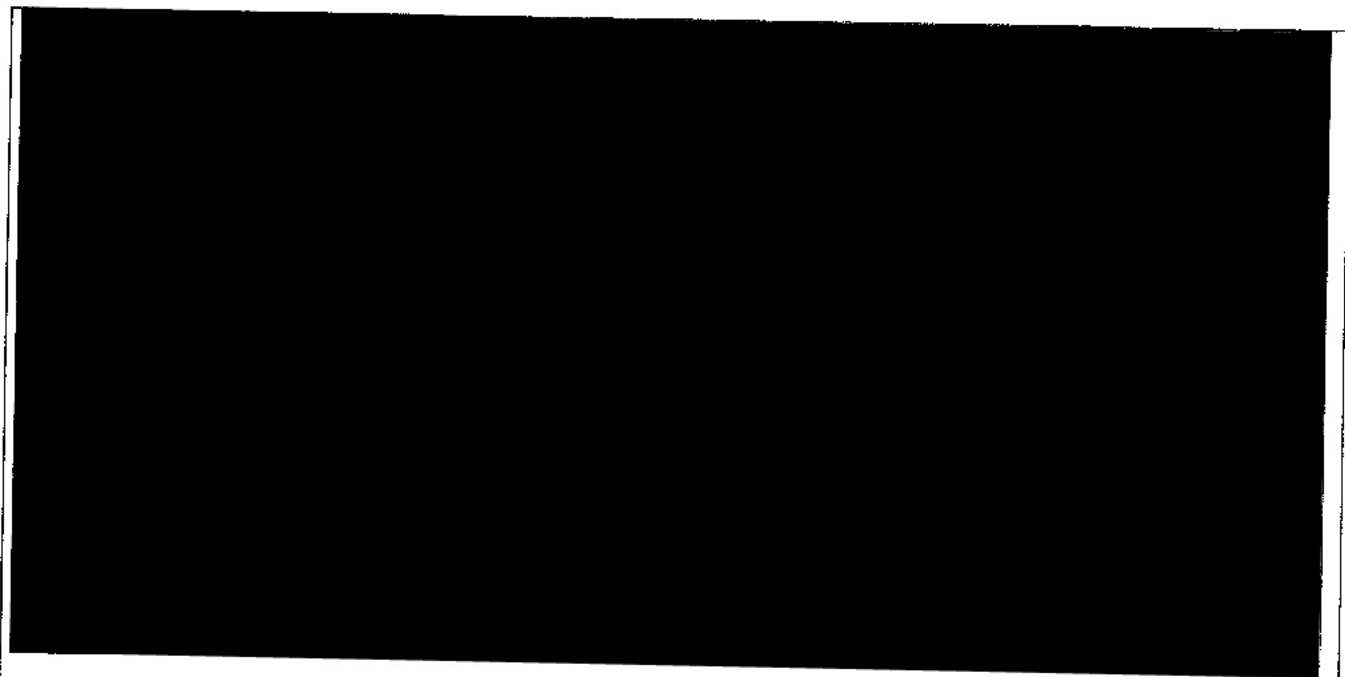
Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Gro., a 10 de octubre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
--------------------------------	---

INFORMACIÓN PARA ALIMENTAR: CONFIDENCIAL. El presente documento es de carácter interno y no debe ser publicado ni difundido. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El presente documento es de carácter interno y no debe ser publicado ni difundido. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



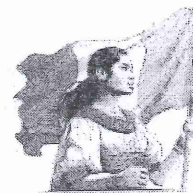
ESTA AMPLIACIÓN:



SEGUNDO.- El número total de vehículos autorizados a su representada queda en [REDACTED] con una capacidad de carga total de [REDACTED] toneladas y [REDACTED] por viaje para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Las unidades tipo "remolque" carecen de motor y por ende deberán ser movilizadas siempre por un tractocamión que invariablemente habrá de ser afecto a la autorización dada en favor de la hoy promovente, y que en todo caso su póliza de seguro correspondiente no excluya el remolque que le será adherido.

La unidad con número de serie: [REDACTED] [objeto de esta ampliación], podrán recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/1894/2024

Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de octubre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
--------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 118, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Etilamina
Soluciones amoniacales fertilizantes con amoniaco libre
Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable
Acetaldehído
Acetona
Acetato de butilo
Aceite de alcanfor [alcanfor líquido]
Adhesivos que contengan líquidos inflamables
Clorobenceno
Éter dietílico del etilenglicol
Dietilamina
Éter dietílico (éter etílico)
Diisobutilcetona
Etanol [alcohol etílico] o etanol en solución [alcohol etílico en solución]
Acetato de éter monoetilico del etilenglicol
Acetato de etilo
Formaldehído en solución inflamable
Gasóleo o combustibles para motores a diésel o aceite mineral para caldeo ligero
Combustible para motores o gasolina
Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta [incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor] inflamable
Isopropanol [alcohol isopropílico]
Mercaptanos líquidos tóxicos inflamables N.E.P. o Mezcla de mercaptanos líquidos tóxicos inflamables N.E.P. [material contaminado con mercaptanos provenientes de mantenimiento de ductos, recipientes vacíos contaminados con mercaptanos, material contaminado de mercaptanos provenientes de barridas de ductos]
Metanol
Pintura [incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, betún en caustico, apresto líquido y base líquida para lacas] o Productos para pintar [incluye compuestos disolventes o reductores de pintura]
Productos de perfumerías que contengan disolventes inflamables
Destilados de petróleo N.E.P. o Productos de petróleo N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezcla cuyo componente principal es: diésel, gasolinas, aceites gastados, aceite dieléctrico, aceite hidráulico, aceite lubricante, aceite soluble, turbosina contaminada, aceite mezclado con amoniaco, combustóleo contaminado)
Aceite de petróleo
Aceite de pino
Disolución de caucho
Xilenos
Sólido inflamable orgánico N.E.P. (compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: carbón, metanol, etanol, celulosicos, polímeros orgánicos alto peso molecular, antracita,

X



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/1894/2024
Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de octubre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
--------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

hulla, lignito, turba, alquitranes, ceras, parafinicos, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales]
Fósforos distintos de los de seguridad
Desechos de caucho, o recortes de caucho, en polvo o en gránulos de 840 micrones como máximo y que contienen mas de 45% de caucho
Azufre
Carbón activado
Desechos de aceite de algodón
Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluso el papel carbón)
Aluminio en polvo no recubierto
Sólido comburente, N.E.P. [materias primas caducas cosméticos y perfumería, materias primas caducas grado alimenticio, materias primas y caducas fuera de especificación, material y productos para destrucción fiscal.]
Peróxido inorgánico N.E.P. [peróxido de litio, peróxido de magnesio, peróxido de potasio, peróxido sódico, peróxido de zinc]
Mezcla de cloropirrina y cloruro de metilo
Colorante líquido tóxico N.E.P. o Materia intermedia liquida para colorante liquida toxica N.E.P. [como componentes puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: cromóforos, antraquinona, azo, triarilmetano, nitro, índigo, directo, reactivo, ácido, premetalizado, mordante, alquilfenoles, ftalatos, retardantes de flama, perfluorados, clorobenzenos, disolventes clorados, clorofenoles, parafinas cloradas de cadena corta, metales pesados como cadmio, plomo, mercurio y cromo]
Xilidinas liquidas
Anhidrido acético
Trifluoruro de cloro
Extintores de incendios cargas para líquidos corrosivos
Acido nitrante mezcla de [ácido mixto] con más de 50% de ácido nítrico
Hidróxido sódico sólido
Cloruro de zinc en solución
Medicamento tóxico líquido, N.E.P. [compuestos puros contaminados o mezclas cuyo componente principal se encuentra en la farmacopea]
Trapos grasientos
Desechos de textiles húmedos
Resina soluciones de inflamables
Lodos ácidos
Cianuro en solución, N.E.P. [cianuro de cadmio, cianuro de cobre, cianuro de plomo, cianuro mercúrico, cianuro de níquel, cianuro de potasio, cianuro de plata, cianuro de sodio, cianuro de zinc, sacos, recipientes que contuvieron cianuro]
Aerosoles
Alcoholes tóxicos inflamables N.E.P. 3 [como componentes puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: metanol, propanol, isopropanol, butanol, isobutanol o alcoholes de cadena



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/1894/2024

Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de octubre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
--	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

larga e isocompuestos]	
Alcoholes N.E.P. [alcohol bencílico, alcohol butílico, alcohol alílico, alcohol amílico, alcohol etílico, alcohol n-butílico, alcohol propílico, cloroetanol, dietanolamina, etilenglicol, etanol, glicerina, hexanol, isopropanol isobutanol, alcohol metílico, monoetanolamina, octanol, propilen glicol, propanol, isobutanol alcohol isobutílico]	
Aldehídos, N.E.P. [acetaldehído, benzaldehído, formaldehído,]	
Líquido inflamable tóxico N.E.P. 1 [como compuestos puros, contaminados o sus mezclas de: aceites gastados; solventes sucios; resinas, barniz, adhesivos, tintas y pinturas]	
Líquido inflamable N.E.P. 1 [solventes contaminados, resina líquida base solvente, barniz en estado líquido, adhesivos con solventes, tintas y pinturas base solventes contaminadas, líquidos contaminados base con alto poder calorífico, así como tolueno, acetona, thinner, tetracloroetileno, benceno, heptanos, hexanos, estireno monomero estabilizado, disolventes orgánicos usados, precursores químicos]	
Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados	
Mercurio compuesto líquido N.E.P. [acetato de mercurio, bromuros de mercurio, benzoato de mercurio]	
Mercurio compuesto sólido N.E.P. [recipientes vacíos que contuvieron mercurio, lamparas de vapores de mercurio]	
2-dimetilaminoetanol	
Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa inferior a 0.880 a 15°C con mas de 35% pero no mas de 50% de amoniaco	
Asbesto azul [crocidolita] o asbesto marrón [amocita misorita]	
Benzonitrilo	
Acetato de alilo	
Acrilato de butilo estabilizado	
3-metil-1-butenol	
Asbestos blanco [crisotilo, actinolita, antofilita, tremolita.]	
Nitritos inorgánicos N.E.P. [nitrito de amilo, nitrito de níquel, nitrito de etilo, de butilo, nitrito sódico, de amonio, nitrito de calcio, de cinc y amonio]]	
4 4 - diaminodifenilmetano	
Aminas líquidas corrosivas N.E.P. o Poliaminas líquidas corrosivas N.E.P. [amilamina, etilenamina, dietilamina, metil etil piridina, metilamina, piridina]	
Acido acético glacial o ácido acético en solución con mas de 80% en masa de ácido	
Acido acético en solución con no menos del 50% y un máximo de 80% en masa de ácido	
Cloruro de cobre	
Mercurio	
Líquido tóxico orgánico N.E.P. [fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes orgánicos, oganoclorados, pesticidas, compuestos persistentes]	
Líquido corrosivo inflamable, N.E.P. [agua con metales pesados, aluminio, aniones, azufre, buffer, bronce, bario, cesio, calcio, cobalto, cromo, cobre, cadmio, cobre, fósforo, magnesio, manganeso, níquel, nitratos, nitrógeno, plomo, potasio, selenio, zinc, circonio]	



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/1894/2024

Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

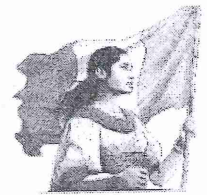
Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de octubre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
--	---

INFORMACION PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Líquido corrosivo tóxico, N.E.P. [reactivos químicos, residuos químicos, productos químicos caducos, químicos fuera de especificación, productos químicos obsoletos o contaminados, reactivo gastado con aceite, sustancias químicas, precursores químicos]
Sólido corrosivo tóxico N.E.P. [acumuladores automotrices, acumuladores eléctricos, baterías y pilas alcalinas, baterías eléctricas a base de mercurio, baterías de níquel cadmio plomo]
Sólido inflamable tóxico orgánico N.E.P. [como compuestos puros o mezclas cuyo componente principal es: carbón, metanol, etanol, celuloso, polímeros orgánicos de alto peso molecular, antracita hulla, lignito, turba, alquitranes, ceras, parafínicos, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales]
Líquido tóxico, corrosivo, orgánico, N.E.P. [cloroformo, cloruro de aluminio en solución, cloruro de etileno, cloruro de etilo, cloruro de cianuro, cloruro de mercurio y amonio, cloruro de metileno, cloro, clorato de sodio en solución acuosa, clorato de zinc]
Sólido tóxico inflamable orgánico N.E.P. [aerosoles con producto, aerosoles vacíos, envases de gas refrigerante, envases, cubetas, recipientes y tambos contaminados]
Bebidas alcohólicas con mas del 24% pero no mas de 70% de alcohol en volumen
Pintura [incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base líquida para laca] o productos para pintura [incluye compuestos disolventes o reductores de pintura]
Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. [balastro, grava, arena, tierra contaminada con aceite; lodos de lavado, lodos aceitosos; polvo de granalla; grasa usada; mangueras, plásticos, cartón contaminados con hidrocarburo; reactivos gastados con aceite; metales contaminados con aceites o solventes, resinas, pinturas, lacas, tintas, barnices; equipo de protección personal usado; lamparas fluorescentes o incandescentes, balastros; masilla usada; aserrín contaminado con aceite, biocida, con ácidos, con álcalis, con agua de planta de tratamiento, con hidrocarburo; filtros de aire de cuarto de pintura, filtro automotriz, filtros de colectores de polvos, filtros de tratamientos de agua; material electrónico, eléctrico con metales; medicamento y medicamento caduco; oxido de aluminio, oxido de cobre, óxido de zinc; pilas alcalinas, pilas automotrices, pilas industriales, pilas recargables; polipropileno; polvo trefilado; polvo ácido; polvo alcalino; tierra contaminada con biocida, con ácidos, con álcalis, con agua de planta de tratamiento, con hidrocarburo, con pintura, fertilizantes, plaguicidas; tierra contaminada con álcalis; lodos de zinc, níquel, cobre, plomo, lodos de fosfato, lodos de plantas de tratamiento de agua residual industrial o municipal, lodos de hidrocarburos, lodos con solvente, lodos de tinas de galvanoplastia, lodos de tinas de tratamiento de metales, lodos de pinturas, lodos de cobrizado. Lodos de decapado, lodos de desengrase, lodos de tinas de solubles, de procesos químicos y petroquímicos; polvo de pintura; trapos impregnados con grasa, aceite industrial, automotriz, soluble, hidráulico; capacitores, balastros impregnados de aceite; tierra contaminada con plomo; tierra contaminada con plumbiantimonia; sacos vacíos de sosa, sacos vacíos de cianuro, sacos vacíos de biocida, envases que contuvieron plaguicida, insecticida, fertilizantes, amoniaco, envases, vidrio contaminado con sustancias corrosivas, polvo alcalino; así como los contenedores que contuvieron cualquiera de los materiales y residuos peligrosos listados en el presente]
Inflamable N.E.P. [aguas residuales de procesos, biocidas, agua con refrigerante, agua con emulsificante, agua con hidrocarburos, agua con diésel de lavados, agua con aceites, agua con solubles, agua con combustoleo, agua con butilo, aguas con butilacetato, liquido revelador, agua con



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/1894/2024

Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de octubre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
--	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

pinturas, aguan con tinta, líquidos de decapado, agua de enjuague, agua de desengrasado, agua de destilación, agua de galvanizado, de fosfatizado, de niquelado, de cromado, coagulantes, polímeros, aguas mezcladas con sustancias corrosivas, ácidas o alcalinas)
Otras sustancias reguladas líquidas
Sólido tóxico comburente N.E.P. [tierra contaminada con hidrocarburos, tierra contaminada con residuo peligroso, polvo de granalla, cenizas de incineración, arena contaminada, arena y polvo metálico de proceso de sand-blast]
Sólido comburente tóxico N.E.P. [equipo electrónico obsoleto, material eléctrico con metales, desechos de equipos eléctricos y electrónicos, aditamentos eléctricos, escorias de fundición de metales finas, pesados y granulares, agujas industriales de maquinas de coser]
Baterías de litio
Sólido inflamable comburente N.E.P. [sólidos de resinas y pinturas, resina catódica, mezcla de resinas contaminadas, pintura contaminada, natas de pintura, adhesivos y polímeros, tintas gastadas, tóner y cartuchos de impresoras, basura industrial, trapos, estopa, cartón, polio, isocianato, sólidos impregnados de grasa y aceite, sólidos impregnados de pintura y solventes, aserrín contaminado, madera contaminada, silicon, desechos epoxicos, grasa contaminada, caucho, hule contaminado, filtros de mantenimiento automotriz, filtros industriales, plástico contaminado, residuos de polipropileno, residuos de poliuretano, textiles con residuos ácidos o alcalinos, telas o pieles impregnadas de residuos peligrosos, alquitrán de hulla, sedimentos impregnados de hidrocarburos provenientes de las corridas de diablo]
Peróxido orgánico líquido tipo b
Peróxido orgánico sólido tipo b
Colorante sólido tóxico N.E.P. O materias intermedias solidas para colorantes tóxicos N.E.P. [componentes puros contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: cromóforos, antraquinoza, azo, triarilmetano, nitro, índigo, directo, reactivo, ácido, premetalizado, mordante, alquilfenoles, ftalatos, retardantes de flama, perfluorados, clorobencenos, disolventes clorados, clorofenoles, parafinas cloradas de cadena corta, metales pesados como cadmio, plomo, mercurio y cromo (vi)]
Colorante sólido corrosivo N.E.P. ó Materia intermedia para colorantes solida corrosiva N.E.P. [como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta, pintura en polvo, natas de pintura]
Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo [acumulador húmedo]
Sólido que contiene líquido inflamable, N.E.P. [material relacionado con la tinta de imprenta o tinta de imprenta [incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor inflamable]
Sólidos inflamables inorgánico N.E.P. [como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: caucho en polvo, azufre, fósforo, celulosa, sulfuros, azocompuestos, nitroalmidon, almidones, aluminio, metales inorgánicos,]
Sólido inflamable inorgánico tóxico N.E.P. [como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: carbón, metanol, etanol, celulósicos, polímeros orgánicos de alto peso molecular, antracita, hulla, lignito, turba, alquitranes, ceras, parafínicos, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales]
Sales metálicas de compuestos orgánicos inflamables N.E.P. [polvos neutros para tratamiento de agua]

X



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/1894/2024
Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de octubre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
--------------------------------	---

INFORMACION PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sólidos que contienen líquido tóxico N.E.P. [lodos aceitosos, lodos con hidrocarburo, lodos contaminados con trazas de butilacetato, lodos con grasa, lodos de destilación de solvente, lodos de pintura, lodos de fosfatos, sulfato de aluminio, cloruro férrico, coagulantes y floculantes, lodos provenientes de proceso de fosfatizado, cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas, lodos de galvanoplastia, lodos de templado de metales, lodos provenientes de plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales cuando sean considerados como peligrosos, lodos estabilizados.]
Medicamento líquido inflamable tóxico, N.E.P. [compuestos puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal se encuentra en la farmacopea]
Medicamento sólido tóxico N.E.P. [compuestos puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal se encuentra en la farmacopea]
Aminas, sólidas, corrosivas, N.E.P. ó Poliaminas, sólidas, corrosivas, N.E.P. [filtros de amina, lodos de amina, productos de la degradación de la amina, fondos provenientes del proceso de endulzamiento del gas y condensados, productos de la degradación.]
Mezcla de sulfato estañoso y ácido sulfúrico
Líquido corrosivo ácido orgánico N.E.P. [ácido acético, ácido maleico, ácido fenilacético, ácido acrílico, ácido benzoico, ácido fórmico, ácido oxálico]
Éteres, N.E.P. [éter monometílico del etilenglicol, éter del etilenglicol, éter di-n-propílico, éter dialílico, éter monoetilico del etilenglicol, éter metiletilico, éter dietílico del etilenglicol, éteres dibutilicos, éter metílico, etilmetilcetona]
Esteres N.E.P. [como componentes puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: butilacetato o isobutanol, acetato de etilo, formiato de etilo, acetato de etilo, benzoato de etilo, propanoato de etilo, aromatizantes, saborizantes ácido acetilados del ácido salicílico, glicérico y derivados del ácido carboxílico, poliésteres]
Líquido inflamable tóxico, corrosivo, N.E.P. [acetato de alilo, acetato de amilo, acetatos de butilo, acetato de etilo, acetato de éter, acetato de isopropilo, acetato de metilo, acetato de plomo, acetato de mercurio, acetato de n-propilo o acetato de vinilo estabilizado]
Líquido tóxico inorgánico N.E.P. [compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es ácidos clorhídrico, nítrico, crómico, sulfúrico, fluorhídrico]
Hidrocarburos líquidos N.E.P. I [como compuestos puros, contaminados o sus mezclas y componente principales aceites gastados, aceite hidráulico, aceite soluble, aceite lubricante, gasolinas, diésel]
Muestra química toxica líquida o sólida
Acrilamida, en solución
Envases que contuvieron los materiales y residuos peligrosos antes listados, así como los contenedores de gases peligrosos, como los gases refrigerantes, de cloro, amoníaco y gas l.p.

La presente autorización y su modificación amparan la recolección y transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

TERCERO.- La persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/1894/2024

Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Oro., a 10 de octubre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
--	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

los permisos que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTO.- Los términos y condicionantes establecidos en la Autorización No. 22-I-01-17, emitida por la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0559/17 con fecha 14 de marzo de 2017 y sus posteriores modificaciones, permanecen vigentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

La Titular de la Oficina de Representación en Querétaro

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

C.c.p. Dr. Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, arturo.gavilan@semarnat.gob.mx
Mtro. Román Hernández Martínez, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, pablo.brauer@semarnat.gob.mx
M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx

22/HS-0047/09/24
LSV/HGAO/JJMM/cafa